

Escuela Nacional Superior de Folklore

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Mg.MARITA QUIROZ PUICÓN Secretaria General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 049-2018/DG-ENSFJMA

Lima, 31 de enero de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, es definida en el sexto párrafo de una Introducción como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú;

Que, la indicada Política Nacional establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente eficaz del sector público, al servicio del ciudadano y el desarrollo del país, Está dirigida a todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo Nacional, Organismos Autónomos, así como a los Gobiernos Regionales y Locales, sin afectar las autonomías que les confiere la ley, entidades todas que están llamadas a formular planes y emprender acciones de modernización de su gestión a fin de mejorar su desempeño al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 418-2013/DG-ENSFJMA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore;

Que, frente al diagnóstico realizado a los instrumentos de gestión, sugerencias y comentarios recibidos por la Escuela, el Consejo Directivo aprobó mediante Acta de Sesión N° 008 Consejo Directivo 2018 modificar el Plan Estratégico Institucional, para mejorar la calidad del servicio educativo, promover la investigación cultura y difundir la cultura tradicional del Perú;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y Modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD;

Que, el Plan Estratégico Institucional modificado del visto, es fruto de un trabajo de sensibilización, acopio de aportes, condensación y síntesis de toda la comunidad educativa involucrada;







Que, en el mencionado Plan Estratégico la MISION de la Escuela Nacional Superior de Folklore, define lo siguiente: "Brindar formación profesional en educación, arte y cultura; e investigar el campo de las prácticas del folklore y su difusión con calidad académica acreditada";

Que, el Consejo Directivo, en sesión de fecha 30 de enero de 2018, aprueba el Plan Estratégico Institucional Modificado de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el periodo 2018 – 2020;

Estando a lo visado por la Directora Académica; Directora de Investigación; Director de Difusión; Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Director de la Oficina de Administración y Secretaria General; y

En uso de las a atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional Modificado 2018 - 2020 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar el respectivo seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar a los Directores y/o Jefes de los órganos, unidades orgánicas de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, su cumplimiento.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en la página web de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



